



NACIONES UNIDAS



Comité Especial de la CEPAL
sobre Población y Desarrollo
ECUADOR 2012

Reunión del Comité Especial de la CEPAL sobre Población y Desarrollo

Quito, 4 a 6 de julio de 2012

Comité Especial de la CEPAL sobre Población y Desarrollo

ACUERDOS

ACUERDO 1

CONFERENCIA REGIONAL SOBRE POBLACIÓN Y DESARROLLO DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

El Comité Especial de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe sobre Población y Desarrollo, en la reunión celebrada en Quito del 4 al 6 de julio de 2012,

Recordando que por medio de la resolución 536(XXV) la Comisión Económica para América Latina y el Caribe adoptó en 1994 el Plan de Acción Regional Latinoamericano y del Caribe sobre Población y Desarrollo en virtud del cual se creó el Comité Especial sobre Población y Desarrollo del período de sesiones de la CEPAL con la responsabilidad final del seguimiento y la revisión de los temas relacionados con población y desarrollo, incluido el Plan de Acción Regional, así como una Mesa Directiva para asegurar la continuidad de la coordinación, el seguimiento y la revisión entre reuniones de dicho Comité,

Teniendo presente que en la resolución 604(XXX) de 2004 se aprobó que el Comité actúe como el órgano intergubernamental encargado del seguimiento regional del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento,

Teniendo presente también que en concordancia con la resolución 615(XXXI) de 2006 el Comité fue comisionado para dar seguimiento al tema de la migración internacional,

Tomando en cuenta que, conforme a lo dispuesto en el párrafo 20 de los acuerdos adoptados por el Comité Especial en 2010 y recogidos en la resolución 657(XXXIII), se incorporó en los temarios de las sesiones ordinarias del Comité Especial el seguimiento regional de los asuntos relativos a los pueblos indígenas y las poblaciones afrodescendientes en América Latina,

Observando que en la resolución 644(XXXII) de 2008 los Estados miembros solicitaron extender la celebración de las reuniones del Comité al menos por dos días, debido al incremento de responsabilidades que le fueron asignadas, y que en razón de ello las sesiones ordinarias de 2010 y 2012 se realizaron de manera independiente del trigésimo tercer y trigésimo cuarto período de sesiones de la CEPAL,

Tomando en cuenta también la resolución 65/234 de la Asamblea General, en que se decide prorrogar el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y las medidas clave para seguir ejecutándolo después de 2014 y además se pide al Secretario General la presentación de un informe basado en el examen de la ejecución del Programa de Acción a la Comisión de Población y Desarrollo en su 47º período de sesiones,

Considerando que en la resolución 657(XXXIII) de 2010 los Estados miembros destacaron la importancia de que se consideraran los temas de población y desarrollo en la propuesta de desarrollo impulsada por la CEPAL y contenida en el documento *La hora de la igualdad: Brechas por cerrar, caminos por abrir*¹, así como en las políticas públicas nacionales,

Consecuentemente y con el propósito de facilitar y ampliar la coordinación y el seguimiento regional de los asuntos sobre población y desarrollo, incluida la cooperación Sur-Sur,

¹ LC/G.2432(SES.33/3), 2010.

1. *Decide* que el Comité Especial de la CEPAL sobre Población y Desarrollo pase a denominarse Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe;
2. *Aprueba* que la Mesa Directiva del Comité Especial de la CEPAL sobre Población y Desarrollo pase a llamarse Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe;
3. *Transfiere* todas las funciones del Comité Especial de la CEPAL sobre Población y Desarrollo a la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe, la cual actuará sobre la base y el pleno respeto del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y las medidas clave para seguir ejecutándolo;
4. *Resuelve que* la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe celebre sus reuniones cada dos años y que su Mesa Directiva se reúna al menos una vez entre sus reuniones ordinarias;
5. *Subraya* la importancia de la participación de la sociedad civil en las reuniones de la Conferencia Regional y de su Mesa Directiva;
6. *Decide que* la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe pueda crear como parte del desempeño de sus funciones grupos de trabajo sobre temas prioritarios en el ámbito de la población y el desarrollo;
7. *Insta* a los Estados miembros a establecer o fortalecer un mecanismo de coordinación nacional para facilitar la implementación y el seguimiento del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo más allá de 2014, y a actuar como vínculo permanente ante la Conferencia Regional;
8. *Pide* a la Secretaría de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe que convoque la primera reunión de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe en 2013, y que su tema central sea el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo después de 2014, y pide además a la Secretaría que, en estrecha articulación con la Mesa Directiva y en colaboración con el Fondo de Población de las Naciones Unidas, se encargue de preparar la documentación sustantiva correspondiente;
9. *Solicita* al Fondo de Población de las Naciones Unidas y a los demás programas, fondos y organismos especializados competentes que realicen sus aportaciones, según corresponda, a las actividades que la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe llevará a cabo;
10. *Agradece el ofrecimiento* del Gobierno del Uruguay para ser anfitrión de la primera reunión de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe, que se realizará en el segundo semestre de 2013.

ACUERDO 2

POBLACIÓN, TERRITORIO Y DESARROLLO SOSTENIBLE, Y OTRAS ACTIVIDADES PRIORITARIAS

Los países presentes en la reunión del Comité Especial de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe sobre Población y Desarrollo, celebrada en Quito del 4 al 6 de julio de 2012,

Recordando el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo celebrada en El Cairo en septiembre de 1994 y las medidas clave para su ejecución, el Consenso Latinoamericano y del Caribe sobre Población y Desarrollo aprobado en México, D.F. en mayo de 1993 y el Plan de Acción Regional Latinoamericano y del Caribe sobre Población y Desarrollo de 1994, la Declaración del Milenio, aprobada por las Naciones Unidas en septiembre de 2000, y el documento final de la Cumbre Mundial de 2005, así como la resolución 60/265 de la Asamblea General de las Naciones Unidas de 30 de junio de 2006,

Recordando también los compromisos de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing en octubre de 1995, y el Consenso de Brasilia², aprobado en la XI Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, celebrada en Brasilia en julio de 2010,

Considerando la resolución 59/174 de la Asamblea General, que proclamó el Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo a partir del 1 de enero de 2005, la resolución 61/295 de la Asamblea General, que aprueba la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, y la Declaración y Programa de Acción de Durban, que se aprobó en la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia de 2001,

Tomando en cuenta los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20) y el documento final de la conferencia, titulado *El futuro que queremos*³,

Tomando en cuenta también la resolución 65/234 de la Asamblea General, en que se decide prorrogar el Programa de Acción de El Cairo y las medidas clave para seguir ejecutándolo después de 2014, y en que además se pide al Secretario General la presentación de un informe basado en el examen de la ejecución del Programa de Acción a la Comisión de Población y Desarrollo en su 47º período de sesiones,

Teniendo presente la resolución 2012/1 del 45º período de sesiones de la Comisión de Población y Desarrollo de las Naciones Unidas en abril del 2012, que insta a los gobiernos a proteger los derechos humanos de adolescentes y jóvenes a tener el control y decidir libre y responsablemente en asuntos relacionados con la salud sexual y reproductiva, libre de coerción, discriminación y violencia y les exhorta a proveerles una educación integral para la sexualidad humana, los derechos humanos y la igualdad de género,

Tomando en consideración la resolución 65/1 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en que se acoge con beneplácito la Estrategia Mundial para la Salud de la Mujer y el Niño, destinada a

² LC/L.3309.

³ A/CONF.216/L.1.

avanzar en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio con respecto a la salud de mujeres y niños antes de 2015, así como la creación de la Comisión sobre la Información y la Rendición de Cuentas para la Salud de la Mujer y el Niño, y del grupo de trabajo interinstitucional encargado del seguimiento de las recomendaciones de la Comisión a nivel regional,

De conformidad con los acuerdos sobre población y desarrollo: temas prioritarios para 2010-2012, adoptados por el Comité Especial de la CEPAL sobre Población y Desarrollo en la reunión que celebró en Santiago en 2010, y acogidos por la CEPAL en su resolución 657(XXXIII), en virtud de los cuales se decide la realización de un encuentro regional en 2013 del que surjan insumos para las actividades que se llevarán a cabo en 2014 con ocasión del vigésimo aniversario de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo⁴,

Teniendo presente la resolución 63/225 de la Asamblea General, en que se decide celebrar el Diálogo de Alto Nivel sobre la Migración Internacional y el Desarrollo durante su sexagésimo octavo período de sesiones, en 2013, así como la resolución 615(XXXI) sobre migración internacional, aprobada en el trigésimo primer período de sesiones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, celebrado en Montevideo en marzo de 2006,

Observando la resolución 7(VI) de la sexta reunión de la Conferencia Estadística de las Américas de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, realizada en Bávaro, República Dominicana, del 16 al 18 de noviembre de 2011,

Destacando la realización de la tercera Conferencia regional intergubernamental sobre envejecimiento en América Latina y el Caribe, celebrada en San José del 8 al 11 de mayo de 2012 en cumplimiento de los acuerdos sobre población y desarrollo: temas prioritarios para 2010-2012 y la resolución 2011/28 del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas,

Profundamente convencidos de la importancia que tiene la planificación del desarrollo de mediano y largo plazo para cerrar las brechas productivas y sociales existentes, enfrentar las deudas históricas y recientes, y ubicar la igualdad y la sostenibilidad ambiental en el centro del quehacer de los Estados y de las políticas que diseñan e implementan,

1. *Agradece y felicita* a la Comisión Económica para América Latina y el Caribe y al Gobierno del Ecuador por la organización de la reunión del Comité Especial de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe sobre Población y Desarrollo y al Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía (CELADE)-División de Población de la CEPAL por la preparación de la documentación correspondiente, en particular los informes titulados *Población, territorio y desarrollo sostenible*⁵ y *Reflexiones sobre la agenda de población y desarrollo para América Latina y el Caribe posterior a 2014*⁶;
2. *Agradece asimismo* al Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía (CELADE)-División de Población de la CEPAL y al Fondo de Población de las Naciones Unidas por el apoyo prestado, a los países de la región para la aplicación del Programa de Acción de El Cairo y el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, así como las contribuciones realizadas en el último bienio en los asuntos de migración internacional, pueblos indígenas y poblaciones afrodescendientes y las otras áreas prioritarias identificadas en los acuerdos de este Comité en 2010;

⁴ LC/G.2465(CEP.2010/6).

⁵ LC/L.3474(CEP.2/3).

⁶ LC/L.3481(CEP.2/5).

3. *Felicita* al CELADE-División de Población de la CEPAL por la iniciativa de dictar en 2012 una nueva versión del curso regional intensivo de análisis demográfico dirigido a fortalecer las capacidades técnicas de los países de la región para el seguimiento de los compromisos de las cumbres y conferencias de las Naciones Unidas, y le solicita que, en conjunto con el Fondo de Población de las Naciones Unidas, haga los esfuerzos necesarios para continuar impartiendo cursos similares, con sujeción a la disponibilidad de recursos;
4. *Acoge con beneplácito* la Carta de San José sobre los derechos de las personas mayores, adoptada en la tercera Conferencia regional intergubernamental sobre envejecimiento en América Latina y el Caribe, y agradece a la Secretaría por su contribución técnica en la organización de dicha reunión, así como por la preparación de la documentación sustantiva correspondiente. Agradece asimismo al Gobierno de Costa Rica y al Fondo de Población de las Naciones Unidas por su apoyo para la realización de la Conferencia;
5. *Agradece* también al Fondo de Población de las Naciones Unidas y a la CEPAL por el lanzamiento del informe titulado *Invertir en Juventud en América Latina y el Caribe: un imperativo de derechos e inclusión*, realizado en el marco de esta reunión;
6. *Llama* a los Estados miembros a proteger los logros e intensificar las acciones del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, así como de las metas de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, en particular aquellas relacionadas con: garantizar los derechos reproductivos y el acceso universal a la salud sexual y reproductiva, con énfasis en la prevención del embarazo en adolescentes mediante la educación integral en sexualidad y la información y acceso a estos servicios; la protección contra el abuso sexual, en particular en el caso de adolescentes; la prevención y el tratamiento de las infecciones de transmisión sexual y el VIH/SIDA, y la prestación universal de servicios integrales de maternidad saludable, e insta a que se intensifiquen los esfuerzos por disminuir las disparidades que persisten en los países en el cumplimiento de esos objetivos, mediante la asignación de recursos específicos que beneficien a las poblaciones que sufren mayor exclusión social;
7. *Llama también* a los Estados miembros a asegurar que todas las personas puedan tener acceso a la educación integral en sexualidad; a la prevención, el diagnóstico y el tratamiento de enfermedades de transmisión sexual, incluido el VIH/SIDA, y a hacer uso oportuno de servicios de salud sexual y reproductiva de calidad y con pertinencia cultural, incluida la información y disponibilidad de anticonceptivos; a contar con servicios amigables y confidenciales en el caso de los adolescentes, y que todas las mujeres tengan acceso a atención obstétrica con personal calificado, a servicios de aborto seguro en los casos permitidos por las respectivas leyes nacionales, y a servicios de salud materna óptimos durante el embarazo, parto y puerperio;
8. *Insta* a los Estados miembros a incluir dentro del conjunto de prestaciones integrales de los servicios de salud sexual y reproductiva medidas para prevenir y atender el aborto inseguro, que incluyan el asesoramiento pre- y posaborto, de conformidad con las leyes nacionales;
9. *Llama* a promover e implementar medidas para incorporar a los hombres en el cuidado de su salud sexual y reproductiva y la de sus parejas, incluyendo el acceso a servicios de salud sexual y reproductiva de calidad que tengan en cuenta sus necesidades específicas;
10. *Insta* a los Estados miembros a redoblar los esfuerzos para llevar a cabo la rendición de cuentas acerca de la efectiva implementación de las políticas, programas e inversión nacional destinados al logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio relacionados con la salud de las mujeres y los niños;
11. *Reafirma* la importancia de la cooperación internacional para la efectiva aplicación del programa de acción de El Cairo y exhorta a los Estados miembros y a los fondos, programas y organismos

especializados de las Naciones Unidas a que movilicen los recursos suficientes en los planos nacional e internacional para acelerar la aplicación del Programa de Acción de El Cairo;

12. *Subraya* la importancia de que los Gobiernos de América Latina y el Caribe examinen el progreso realizado y los obstáculos a que se han enfrentado en la ejecución del Programa de Acción de El Cairo a nivel nacional, sobre la base de análisis de información oportuna y de calidad y con la participación de la sociedad civil;
13. *Reafirma* los acuerdos establecidos en la resolución 615(XXXI), aprobada en el trigésimo primer período de sesiones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, invita a los gobiernos que aún no lo han hecho a que consideren la posibilidad de firmar y ratificar la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, e invita también a los gobiernos que la han suscrito a garantizar su plena puesta en práctica;
14. *Reitera* el llamado a los Estados miembros a colaborar activamente en los preparativos para el Diálogo de Alto Nivel sobre la Migración Internacional y el Desarrollo, que organizará la Asamblea General durante su sexagésimo octavo período de sesiones en 2013;
15. *Reafirma* que la erradicación de la pobreza es una condición indispensable del desarrollo sostenible en sus tres pilares —el económico, el social y el ambiental y sus interrelaciones— e insta a los Estados miembros a mejorar las políticas de desarrollo sostenible, fomentar la eficiencia energética y abordar los impactos del cambio climático, tomando en consideración los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20) con la finalidad de facilitar su implementación;
16. *Exhorta* a los Estados miembros a avanzar en la consolidación de sistemas de planificación que coadyuven a la construcción de sociedades equitativas y sin exclusión social mediante el desarrollo de políticas públicas dirigidas a reducir las brechas existentes en la calidad de vida y en el ejercicio de derechos de todas las personas, con énfasis en las condiciones de vida de los seres humanos y su relación con el territorio que ocupan;
17. *Reconoce* la importancia del fortalecimiento de las estructuras del Estado y el papel estratégico que han desempeñado los mecanismos para el adelanto de la mujer, así como la necesidad de dotarlos de autonomía y recursos humanos y financieros que les permitan incidir en forma transversal en la estructura del Estado para la construcción de estrategias de promoción de la autonomía de las mujeres y la igualdad de género;
18. *Reafirma* el compromiso de desarrollar y fortalecer las políticas y los servicios universales de cuidado, basados en el reconocimiento de la necesidad de cuidado y en la noción de prestación compartida entre el Estado, el sector privado, la sociedad civil y los hogares, así como entre hombres y mujeres, y de fortalecer el diálogo y la coordinación entre todas las partes involucradas;
19. *Exhorta* a los Estados miembros a cumplir con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Plataforma de Acción de Beijing y el Consenso de Brasilia de 2010, y que además intensifiquen las iniciativas destinadas a alcanzar la igualdad de género, con énfasis en la autonomía física de las mujeres, la erradicación de todas las formas de violencia y discriminación en su contra, el acceso de las mujeres al mercado laboral y su permanencia en este, la reglamentación e implementación de las leyes aprobadas en materia de igualdad de género, y la garantía de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, incluido el acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva;

20. *Llama* a los Estados miembros a que, al formular y ejecutar planes, políticas y programas públicos — a todos los niveles político-administrativos— tomen en cuenta la dinámica de la población, incluida la evolución de la estructura por edades, su distribución espacial y las consecuencias sectoriales de las transformaciones demográficas en el mediano y largo plazo, reconociendo las especificidades que esta tiene a nivel territorial;
21. *Insta* a los Estados miembros a que participen activamente en la próxima reunión del Consejo Regional de Planificación del Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social, que se realizará en noviembre de 2012 en Brasilia, con la finalidad de reforzar la incorporación de los factores de población en la visión de largo plazo y la planificación estratégica del desarrollo;
22. *Insta también* a los Estados miembros a continuar los esfuerzos para la aplicación integral del Programa de Acción de El Cairo, con especial atención a la urbanización, la movilidad y migración, y el desarrollo territorial;
23. *Llama* a los Estados miembros a considerar la importancia del territorio como elemento clave en el desarrollo sostenible y a reducir las desigualdades territoriales, dado que estas agravan las inequidades económicas, sociales y ambientales, tanto a escala subnacional como entre los países;
24. *Alienta* a los Estados miembros a construir territorios más articulados, integrados y cohesionados mediante políticas territoriales activas con una visión de desarrollo sostenible, dirigidas a disminuir las asimetrías entre zonas urbanas y rurales, entre ciudades pequeñas, intermedias y grandes y entre población dispersa y la que habita en pequeños asentamientos rurales;
25. *Exhorta* a los Estados miembros a fortalecer sus procesos de desconcentración y descentralización, esforzándose por favorecer el acercamiento y acceso a servicios básicos fundamentales de calidad, como educación y salud, a toda la población;
26. *Llama* a los Estados miembros a que consideren en sus procesos de descentralización la participación efectiva de la comunidad en las decisiones que les afectan, así como la asignación efectiva de recursos y capacidades técnicas a los gobiernos subnacionales para disminuir las desigualdades previamente existentes entre los distintos territorios;
27. *Insta* a los gobiernos a una formulación de estrategias de desarrollo del sistema de ciudades que incluya el ordenamiento territorial y la sostenibilidad ambiental, con el fin de promover un crecimiento urbano ordenado y sostenible y de fortalecer todos los segmentos de este sistema, incluidas las ciudades intermedias y pequeñas;
28. *Invita* a los gobiernos a considerar los espacios fronterizos como ámbitos de encuentro e integración entre los países, y recomienda la adopción de medidas que mejoren la calidad de vida en ellos y que promuevan el trato digno a los migrantes, tomando en cuenta sus especificidades culturales y sus necesidades específicas en materia de salud sexual y reproductiva;
29. *Exhorta* a los Estados miembros a promover el respeto y la plena aplicación de las disposiciones de la Declaración de derechos de los pueblos indígenas, de conformidad con el marco legal de cada Estado, y velar por su eficacia, considerando la recuperación de enfoques y propuestas de desarrollo alternativos, como el vivir bien o el “buen vivir” (*sumak kawsay*);
30. *Insta* a los Estados miembros a fortalecer los mecanismos y políticas integrales e inclusivas de juventud para avanzar en el reconocimiento y la garantía de los derechos de las personas adolescentes

y jóvenes, incluida la educación integral para la sexualidad humana, respetando las decisiones informadas de los adolescentes sobre su sexualidad, así como el acceso a servicios integrales de salud sexual y reproductiva, así como a favorecer la retención escolar de las adolescentes embarazadas y las madres jóvenes;

31. *Insta también* a los Estados miembros a llevar a la práctica los acuerdos establecidos en la resolución 2012/1 sobre los adolescentes y los jóvenes, adoptada por la Comisión de Población y Desarrollo en su 45º período de sesiones;
32. *Llama* a los Estados miembros a garantizar una dotación suficiente de recursos financieros, humanos y tecnológicos para ampliar la oferta pública de servicios de calidad orientados a la atención integral de la salud de la mujer, y a promover las condiciones favorables para el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres y las adolescentes, en toda su diversidad, con arreglo a las respectivas leyes nacionales, y a lo largo de todas las etapas de su ciclo de vida y en los diversos grupos poblacionales, sin ningún tipo de discriminación;
33. *Alienta* a los países de América Latina y el Caribe a enfrentar los desafíos particulares de la región en materia de población y desarrollo, mediante la formulación de políticas de cambio climático, migración internacional, vulnerabilidad ambiental, epidemia del VIH, embarazo adolescente, mortalidad materna y violencia de género, en particular en poblaciones en situación de mayor vulnerabilidad; a garantizar el acceso universal a la educación, la información y los servicios de salud sexual y reproductiva, con énfasis en la población adolescente y joven, y a destinar recursos para mejorar los sistemas de información sociodemográfica y de salud;
34. *Insta* a los Estados miembros a alinear las tareas estadísticas y de construcción de los sistemas de información con los objetivos programáticos que forman parte de sus propuestas de desarrollo;
35. *Reitera* la importancia de que los Estados miembros mejoren las fuentes de datos, en particular los censos de población, las estadísticas vitales y las encuestas especializadas, y asignen recursos financieros y humanos suficientes para el efecto, e insiste en la relevancia del desarrollo de sistemas que faciliten información estadística nacional confiable, oportuna y de calidad georreferenciada y desagregada por sexo, edad y pertenencia étnica, para la toma de decisiones y la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y programas de desarrollo, labor que incluye el seguimiento de cumbres y conferencias de las Naciones Unidas;
36. *Recomienda* a los Estados miembros que establezcan o fortalezcan la institucionalidad encargada de abordar los temas de población y desarrollo a escala nacional y subnacional;
37. *Solicita* a la Secretaría que, en coordinación con la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe y con el apoyo del Fondo de Población de las Naciones Unidas, en el marco de las relaciones existentes entre la población y el desarrollo, siga dando prioridad a los siguientes temas con perspectiva de género: determinantes y consecuencias de las tendencias demográficas; inequidades sociodemográficas; mortalidad en la niñez y materna; salud sexual y reproductiva; jóvenes; envejecimiento y personas mayores; pueblos indígenas y poblaciones afrodescendientes de América Latina y el Caribe; migración internacional e interna; fuentes de información sociodemográfica (censos de población y estadísticas vitales), y formación de recursos humanos en materia de demografía y población y desarrollo;
38. *Pide* a la Secretaría que apoye a los gobiernos en la adopción del marco de rendición de cuentas e implementación de las recomendaciones de la Comisión sobre la Información y la Rendición de Cuentas para la Salud de la Mujer y el Niño, con el fin de avanzar en el logro de las metas de salud de las mujeres y los niños acordadas en los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

39. *Pide también* a la Secretaría, a través del CELADE-División de Población de la CEPAL, que continúe prestando asistencia técnica al grupo de trabajo sobre censos de la Conferencia Estadística de las Américas para apoyar a los países en la generación, análisis y divulgación de información censal actualizada y de impacto económico, social y medioambiental;
40. *Alienta* a la Secretaría a que, a través de los grupos interinstitucionales, continúe coordinando esfuerzos con otros organismos internacionales y multilaterales, para la realización de actividades prioritarias en materia de población y desarrollo en beneficio de los Estados miembros, y anima a la promoción y expansión de la cooperación Sur-Sur, así como al intercambio de buenas prácticas;
41. *Pide* a la Secretaría que siga prestando apoyo a los países en la visibilización estadística de los pueblos indígenas y las poblaciones afrodescendientes de América Latina y el Caribe, buscando el desarrollo de indicadores específicos e innovadores, y que continúe con el seguimiento regional de los asuntos que atañen a los pueblos indígenas y a las poblaciones afrodescendientes de América Latina y el Caribe;
42. *Insta* a la Secretaría a que preste apoyo técnico a los países para la aplicación de la Carta de San José sobre los derechos de las personas mayores, con especial referencia a los temas de capacitación, información, políticas públicas y su financiamiento, investigación y derechos humanos; asimismo, le solicita que apoye la realización de reuniones para la difusión y el seguimiento de la aplicación de la Carta de San José;
43. *Solicita* a la Secretaría que, en colaboración con el Fondo de Población de las Naciones Unidas, preste el apoyo técnico necesario a los países en la revisión y el seguimiento nacional y regional de la implementación del Programa de Acción de El Cairo a 20 años de su adopción, elabore un informe regional sobre los logros alcanzados, retos pendientes y desafíos de temas emergentes para el futuro y que, sobre la base de los resultados de ese estudio, actualice la propuesta de agenda regional sobre población y desarrollo después de 2014, la que será presentada y discutida en la primera reunión de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe en el segundo semestre de 2013;
44. *Acuerda* que los resultados de la primera reunión de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe, que tendrá como tema central el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo después de 2014, servirán de insumo para el 47º período de sesiones de la Comisión de Población y Desarrollo y el 69º período de sesiones de la Asamblea General;
45. *Pide* a la Secretaría que en la primera reunión de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo informe de las actividades realizadas en las áreas sustantivas mencionadas en los párrafos anteriores.